

DECRETO EXENTO N° 174 /2013

VISVIRI, Marzo 12 del 2013.

V I S T O S:

Estos antecedentes:

1. La Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2013 firmada entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de General Lagos, de fecha 11 Marzo/2013.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 del 29.01.2013, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba el aporte solicitado por INDAP para la renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local año 2013.
3. La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención de trámite de "toma razón", y;
4. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUEBESE**, la RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2013, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de General Lagos, con el objeto de apoyar a los ganaderos participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del programa por la entidad ejecutora y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las normas técnicas y procedimientos operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de Febrero 2011, y sus modificaciones si las hubiera.
- 2.- La Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Dilo. Comunitario y, la Dirección de Administración y Finanzas, tendrán presente este documento, para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gregorio Mendoza Chura
GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD GENERAL LAGOS

LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD GENERAL LAGOS